



DIRECCION DE MERCADOS,

REPRESENTA
PUESTO
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 05-noviembre-2018

CLAVE: SEM000662
FOLIO TRÁMITE: 273.783

NOMBRE: SOLTERO RUELAS MA. GUADALUPE
UBICACIÓN: ISLAS BALTICAS
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLAS BALTICAS
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 1.75 mts.

IMPORTE: \$364.00

DIAS AMPARADOS: 52

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:30:11 a	A: 02:00:11 p	VIERNES	SI	DE: 07:30:59 p	A: 02:00:59 p
MARTES	SI	DE: 07:30:11 a	A: 02:00:11 p	SÁBADO	SI	DE: 07:30:11 a	A: 02:00:11 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:30:11 a	A: 02:00:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:30:11 a	A: 02:00:11 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA ESPECIAL



P. A. Chaves
AUTORIZO

GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Ma Guadalupe Soltero R
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SOLTERO RUELAS MA. GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de carne cruda y parrillada
- El almacenamiento o estacionamiento del vehículo en las banquetas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rodeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo al.

CHAVE